



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 065-2019/MDVR

Villa Rica, 14 de agosto del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 507, Informe N° 213-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 213-2019-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 105-2019-SGT/MDVR de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 191-2019-MDVR-GPP/HAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 139-2019-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo N° 9° de la Ley N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2019-GDUR-MDVR/ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Pasco", monto total de inversión de S/. 2'698,090.16;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDVR, de fecha 30 de mayo del 2019, se acordó aprobar y facultar al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, realizar los trámites y gestiones respectivas ante el Banco de la Nación para la obtención de un préstamo, destinado para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Pasco", con código único de inversión N° 2441691;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 59-2019-MDVR, de fecha 16 de julio del 2019, se aprobó solicitar un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/. 2'731, 090.16 el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 40 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", con código único de inversión N° 2441691, con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon Minero;

Que, con Informe N° 213-2019-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que según recomendación del sectorista de créditos del Banco de la Nación sede Lima, la fuente de financiamiento para el préstamo para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y adminis-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 065-2019/MDVR

trativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", deberá ser FONCOMUN – Fondo de Compensación Municipal, para lo cual adjunta lo siguiente: Informe Comercial, Flujo de Caja de Pliego, así mismo copias legalizadas de la información contable de los dos (02) Últimos Ejercicios y último Trimestre del año en curso a la fecha de solicitud de préstamo: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (EP-1), Estado de Situación Financiera (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de cambio en el patrimonio neto (EF-3), Estado de Flujos de efectivo (EF-4), Notas de los estados financieros (EF-1 y EF-2), Hoja de información contable para la Cuenta General de la República. Copias simples de las obras a ejecutar y/o cotizaciones de las maquinarias a adquirir;

Que, Informe Nº 213-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal manifiesta que en atención al Informe Nº 213-2019-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, pone en conocimiento que por recomendación del sectorista de créditos del Banco de la Nación – sede Lima, la fuente de financiamiento para solicitar el préstamo deberá ser del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, presupuesto que se ejecutará el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", por lo que, eleva para ser tratado en Sesión de Concejo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 016-2019, de fecha 14 de agosto del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad de los presentes;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, hasta por la suma de S/. 2'731, 090.16 el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 40 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios municipales en las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", con código único de inversión Nº 2441691.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta Municipalidad (Fondo de Compensación Municipal y otros), inclusive sobregrándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de Pre-Pago.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al Sr. Clever Aldo La Torre Moscoso Alcalde del Concejo Municipal del Distrito de Villa Rica, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el artículo segundo de este instrumento. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la transacción y formalización de la presente operación.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 59-2019-MDVR, de fecha 16 de julio del 2019.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidaddistritalvillarica@gmail.com

